



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00267147--UNC-ME#FAUD - DEDICACIONES EXCLUSIVAS FAUD

---

#### **VISTO:**

La convocatoria que se llevó a cabo por Expediente Número EX2020-00267147--UNC-ME#FAUD, para la selección de Personal Docente para acceder a cargos con Dedicación Exclusiva, dentro de la Planta Docente de esta Facultad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho trámite se ha realizado bajo criterios de evaluación establecido por la Comisión de Enseñanza en conjunto con Secretaría Académica.

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo Número RHCD-2021-74-E-UNC-DEC#FAUD, se aprobó el correspondiente Orden de Méritos de acuerdo a la evaluación realizada, al personal Docente que se postuló en la presente convocatoria.

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente mencionado, resultó Segunda en Orden de Méritos la Magister Arquitecta FLORENCIA CAEIRO.

Que de acuerdo a la situación de revista de la mencionada Docente, corresponde proceder a la designación interina de la Mgster. Arq. CAEIRO, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "B", con carga anexa como Asistente en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B", concediéndole en este mismo acto licencia sin goce de sueldos en su cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la asignatura de Historia de la Arquitectura II "B" y en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B", encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que la presente designación y licencia cuenta a partir del 25/08/2021 y por el término de un año.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

## RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar a la **Magister Arquitecta FLORENCIA CAEIRO (LEGAJO N° 39257)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura II “B”, con carga anexa como Asistente en la cátedra de Historia de la Arquitectura I “B”, a partir del 25/08/2021 y por el término de un año; en un todo de acuerdo al Plan de Trabajo presentado para su evaluación y que obra en el Expediente N° EX-2020-00267147-ME#FAUD, debiendo cumplimentar con las actividades que venían desarrollando hasta completar el ciclo lectivo 2021.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Magister Arquitecta FLORENCIA CAEIRO (LEGAJO N° 39257)**, en los cargos de:

- Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II “B”.
- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Historia de la Arquitectura I “B”.

encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), a partir del 25/08/2021 y por el término de un año.

ARTICULO N° 3: Disponer que a partir del ciclo lectivo 2022 (01/04/2022), comenzará la aplicación del Plan de Trabajo que la Magister Arq. FLORENCIA CAEIRO presentó para su evaluación.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a [legajos@faud.unc.edu.ar](mailto:legajos@faud.unc.edu.ar)), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a [ccomplementariaunc@gmail.com](mailto:ccomplementariaunc@gmail.com)), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

